



Col·lecció:

Del fons de l'Arxiu

0

Documents
entorn l'ús del català
a l'administració

BANDO

USO DEL IDIOMA OFICIAL en todos los Servicios públicos

D. ENRIQUE JONAMA Y DARN CULLETA

Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de HOSPITALET DE LLOBREGAT

HAGO SABER: Que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha dictado con fecha 28 de julio de 1940 (B. O. del 31 id.) una circular cuya parte dispositiva dice así:

«PRIMERO.— A partir del día 1.º de agosto próximo, todos los funcionarios interinos de las Corporaciones provinciales y municipales de esta provincia, cualesquiera que sea su categoría, que en acto de servicio, dentro o fuera de los edificios oficiales, se expresen en otro idioma que no sea el oficial del Estado, quedarán «ipso facto» destituidos, sin ulterior recurso.

SEGUNDO.— Si se tratase de funcionarios de plantilla, titulares o propietarios en tales corporaciones, y se hallaran pendientes de depuración, dicha falta determinará la conclusión del expediente en el estado en que se hallare y la inmediata destitución del transgresor sin ulterior recurso.

Si se tratase de funcionarios ya depurados y readmitidos incondicional o condicionalmente, se reabrirá su expediente de depuración, y puesto que toda depuración hasta ahora realizada es revisable, se estimará esa falta como nuevo cargo adicional al capítulo correspondiente y, en consecuencia, se propondrá sanción o se agravará la ya aplicada, pudiendo, en ambos casos, llegarse a la destitución.

TERCERO.— Los mismos criterios se aplicarán con respecto a los funcionarios interinos y propietarios o titulares adscritos a cualquiera de los servicios públicos civiles de la provincia, especialmente los que sean maestros y profesores del Estado, así como inspectores municipales de Sanidad. Por lo que se refiere a maestros y profesores privados, autorizados para la enseñanza, los infractores quedarán personalmente incapacitados para el ejercicio de la función docente.

CUARTO.— Ningún expediente de información — cuando proceda instruirlo con arreglo a lo anteriormente dispuesto — será sobreseído por falta de pruebas; pudiendo bastar la de indicios, y, en todo momento, la espontánea conciencia que del caso se forme el instructor y que este expresará en sus conclusiones, cualquiera que sea el resultado de la prueba practicada.

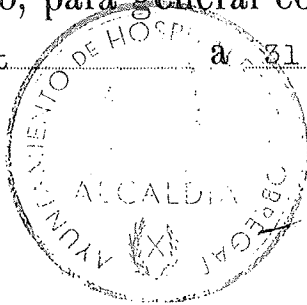
QUINTO.— Todos los agentes de Inspección y Vigilancia, fuerza de Policía armada y Guardia Civil, tanto de la capital como de la provincia, extremarán el celo y la vigilancia para el más exacto cumplimiento de esta disposición y elevarán las denuncias juntamente con el atestado, en el que se recomienda la práctica de información testifical.

La autoridad espera de los señores presidentes de Corporaciones y servicios públicos civiles de toda especie, la más asidua, abnegada y patriótica colaboración a fin de lograr, rápida y eficazmente, el restablecimiento del uso exclusivo del idioma nacional en todos los actos y relaciones de la vida pública en esta provincia.»

Lo que hago público, para general conocimiento y cumplimiento.

Hospitalet a 31 de julio de 1940.

El Alcalde,



Alcaldía de Hospitalet de Llobregat
Provincia de Barcelona

Decreto. En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en las circulares de fecha de 28 y 31 de Julio últimos, publicados en el B. O. de esta provincia de 31 de Julio y 1.º de Agosto, respectivamente, relativas al uso y respeto del idioma oficial del Estado en todos los servicios públicos, publíquese en la tablilla de edictos y demás sitios de costumbre la primera de las circulares citadas y póngase en conocimiento de todos los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, sin excepción, quienes deberán firmar el «enterado» de aquella disposición a los efectos consiguientes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Enrique Jonama y Barnaculleta
en Hospitalet a 1.º
de Agosto de 1940. De que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Diligencia. En virtud del Decreto anterior ha sido publicado en esta fecha el oportuno Bando de esta Alcaldía, dando a conocer la circular relativa al uso y respeto del idioma oficial del Estado en todos los servicios públicos, de la que se ha dado conocimiento a todos los funcionarios y empleados dependientes de este Ayuntamiento, quienes, de quedar enterados de su contenido, firman la presente diligencia en Hospitalet de Llobregat a 1.º de Agosto de 1940; de que certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en las circulares de fecha de 28 y 31 de Julio últimos, publicados en el B. O. de esta provincia de 31 de Julio y 1.º de Agosto, respectivamente, relativas al uso y respeto del idioma oficial del Estado en todos los servicios públicos, publíquese en la tablilla de edictos y demás sitios de costumbre la primera de las circulares citadas y póngase en conocimiento de todos los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, sin excepción, quienes deberán firmar el «enterado» de aquella disposición a los efectos consiguientes.

Morag

Perito Llobregat

Margarita Fuyol

Mario Ferris 3

Mensaje

que elevan á

S. M. el Rey Don Alfonso XIII

las Sociedades

Económica Barcelonesa de Amigos del País, Instituto
Agrícola Catalán de San Isidro, Cámara de Comercio,
Fomento del Trabajo Nacional, Ateneo Barcelonés, Circulo
de la Unión Mercantil y Liga de Defensa Industrial y
Comercial, de Barcelona.

Señor:

Ved aquí á algunos de vuestros pueblos que vienen á hablaros de cosas suyas muy entrañables. Antes que lanzadas á la disputa política quieren estas cosas ser habladas en alto coloquio de pueblo á Rey, para que así vestidas con la serenidad de vuestra altura, lleven algo de majestad á la lucha en que han de ser contrastadas.

Habéis de saber, SEÑOR, que no todos vuestros pueblos hablan por naturaleza una misma lengua. Además de la numerosa familia castellana, hay los vascos, cuyo lenguaje es quebrado como su suelo y armonioso como las borrascas del mar Cantábrico; hay los gallegos, cuyo acento dulcemente oscuro parece balbucear remotos recuerdos y vagas esperanzas; hay los catalanes que hablan una lengua clara como el mar en que Cataluña se mira hermanada con Provenza, Italia y la divina Grecia, y que ricamente matizada, es también la de los valencianos, y un poco mar adentro, la de los balears; hay, en fin, todavía otros modos de lenguaje menos conocidos y por ello más hermosos y más queridos de sus naturales en tantas ondulaciones de las playas y tantos repliegues de las sierras del accidentado suelo español.

Ciertamente, SEÑOR, que mucho de esto os es ya conocido: entre los vascos habéis vivido, hasta los astures habéis llegado, y á la lengua catalana mostrásteis vuestro Real aprecio, en la persona de su gran poeta moribundo. Pero ¡es tan dulce y hasta diremos tan necesario á los pueblos hablar directamente con sus Reyes de lo que más tienen en su alma, sobre todo en los albores de un reinado cuando el joven Rey está sediento de su pueblo, y el pueblo de prosperidad y justicia nuevas!

Cierto también que para tales efusiones suelen ser escogidas alegres solemnidades y fechas que quedan para siempre faustas. Mas á nosotros no nos ha sido dado el escojerlas, pues se ha querido mostráronos ya de pronto como desconocedor de todas aquellas cosas, y en nombre vuestro se ha inferido á ellas un agravio y se ha despertado una alarma.

Una disposición puesta recientemente á la Real firma por uno de vuestros ministros responsables y que, al afectar la enseñanza religiosa afectaba lo más hondo y sagrado de la conciencia individual y social, nos hirió no sólo como un agravio á la lengua que Dios nos

dió para que por ella le conociésemos y alabásemos, sino como una reincidencia en antiguas prácticas igualmente lesivas y una amenaza de que ya nada hay seguro en el modo natural de ser de vuestros reinos.

En una lengua que, aunque se llama la española, no es la de todos los españoles, se da á tantos que no le es propia una enseñanza que necesariamente ha de quedar superficial é inactiva ya desde sus comienzos, pues resbala como una música sobre los sentidos sin ser asimilada por los espíritus infantiles ó no bastante cultos.

En esta misma lengua se administra justicia en nombre vuestro á tantos súbditos que mal ó nada la conocen; el juez y la parte no se entienden muchas veces sino por medio de intérprete; y ¿qué modo de entenderse es este en cosas en que anda por medio la santidad de la justicia? El testigo ha de ratificarse en una declaración que le leen sin que pueda comprenderla; el acusado escucha en vano la acusación y la defensa; el magistrado ha de abandonar su criterio á una traducción, bien ó mal intencionada, pero nunca absolutamente pura de los mayores elementos de prueba, y los jurados están expuestos á cada momento á que su criterio vaya arrebatado por la corriente meramente musical de los párrafos forenses. Así se administra entre nosotros la justicia en nombre vuestro.

La suprema expresión de la voluntad del individuo, el testamento, se escribe en lengua castellana; y ¿cómo puede el testador, que la ignora ó no la comprende bien, apreciar si su voluntad ha sido bien interpretada en un documento en que una simple construcción gramatical y hasta el matiz de una palabra puede alterar ú oscurecer el sentido y torcer, por tanto, ó convertir en causa de desunión de la familia aquel último intento en el que vá el reposo santo de la vida y de la muerte?

Las oficinas de vuestra administración están servidas por Agentes que generalmente sólo hablan y entienden la lengua castellana. Y así veréis, SEÑOR, los fuertes payeses, que hacen fecundos nuestros campos, principal riqueza del Estado, los activos industriales que realizan en nuestras ciudades el progreso y la prosperidad material, los pobres obreros cuanto más humildes más necesitados de consideración, temblar como culpables ante el último oficial de la oficina que, exasperado por la mutua ininteligencia, no puede atender debidamente su demanda y acaba por atropellar tal vez su derecho. Y sin embargo, SEÑOR, ¿es puesto el empleo para el ciudadano, ó el ciudadano para el empleado? ¿quién ha de ser aplo para quién, en un país libre y bien administrado?

Estas son antiguas y viciosas prácticas, y si en vez de corregirlas, vuestros gobiernos manifiestan la voluntad de agravarlas con nuevos desaciertos como aquél que nos hemos referido, ¿qué no hemos de temer para el porvenir? Cuando todo tiende á una mayor participación del pueblo en la vida del Estado y del Estado en la del pueblo; cuando ministros y legisladores se afanan en implantar instituciones democráticas tomándolas de países más avanzados en la civilización; cuando la vida obrera va reclamando una acción cada día

más directa y frecuente del gobierno y sus agentes en los conflictos del trabajo, y la creación de nuevas escuelas y de tribunales mixtos ¿qué podemos esperar de estas nuevas instituciones en las que ha de actuar muy principalmente la palabra viva, el término técnico que nace espontáneamente en cada comarca al calor de su especial actividad, la perfecta inteligencia de la expresión y de sus matices, si el elemento oficial que ha de intervenir en ellas es desconocedor de la expresión de los pueblos en que principalmente han de desarrollarse? ¿qué puede venir por ello, sino malas inteligencias y rigideces y choques funestos y la ruina al fin del porvenir y del presente?

Por esto, SEÑOR, los que ahora os hablamos, atentos unos al estudio de las ciencias sociales y jurídicas, otros venidos de la tierra, cuyo trabajo, el más noble y puro, parece que está más cerca de Dios, otros que enriquecen y honran á la nación en la función más progresiva del comercio, otros, en fin, en constante contacto con las masas obreras y la maravillosa vida de sus máquinas, y todos juntos representantes, por tanto, del conjunto de la actividad nacional en aquellas regiones que, teniendo su verbo distinto del oficial, Dios quiso que no fueran las que menos alto pusieran el nombre de España y su poderío; todos juntos, SEÑOR, hemos sentido con el agravio presente más duros los errores pasados que permanecen y más terrible la amenaza para el porvenir, si este hecho de la lengua, que á todo trasciende y de todas partes es sensible, no obtiene desde luego una garantía legal de respeto que enmiende lo presente y no deje lo futuro á merced del capricho, del desconocimiento ó de la apasionada ligereza de cualquier agente del poder ejecutivo.

Y cuando nos hemos reunido para comunicarnos tales protestas y tales temores y tales esperanzas, nuestro impulso ha sido enseguida unánime é irresistible. Vamos al Rey—nos hemos dicho—mostrémosle las entrañas de sus pueblos; que vea su conmoción y su anhelo, y Él que reina por encima de las pasiones políticas y de los intereses momentáneos, Él, que á todos por igual nos ama, Él, que es castellano y catalán y gallego y vasco, porque es el Rey de España, y su Real amor vive en la variedad de sus pueblos, Él, nos comprenderá enseguida y hará lo que mejor nos convenga, cuándo, cómo y del modo que sólo Él puede escoger y determinar sabiamente poniendo nuestras aspiraciones en armonía con la vida total de la nación.

Vamos al Rey—nos hemos dicho—y aquí nos tenéis, SEÑOR, mostrándoos ingénuamente las entrañas de vuestros pueblos sobre las que reináis lo mismo que sobre la superficie de sus campos y poblados. Sólo vos tal vez, SEÑOR, no nos tacharéis de inocentes ó de temerarios porque en nuestras palabras no veréis otra inocencia ni otra temeridad que el amor y la confianza en el amor.

Y si estas palabras que os decimos en el lenguaje oficial del Estado, pudiéramos decíros las y Vos entenderlas en nuestro idioma vivo; si os pudieran hablar los catalanes en catalán, los vascos en vasco y los gallegos en gallego ¡ah, SEÑOR! cuán otro sería el acento de nuestras palabras; cuánto más os penetrarían de nuestro amor y de vuestra grandeza!

Yesion de 19 de Diciembre 1902

Queda el Ayuntamiento autorado con satisfacion del pre-
sente dictamen. digo Message

N.º 1.º

El Alcalde
Ernesto Mestre

El Secretario:

Cese Frate

Providencia, Acordada el 19 de Diciembre 1902. Archivar el pre-
sente Message. Lo manda y firma el Sr. Alcalde. certifica.

Ernesto Mestre

C. Frate

Inteligencia. En la misma fecha queda cumplimentado
lo ordenado en la anterior providencia certifica.

C. Frate

Amunoz

Pedro Bolet

Andrés Flores

~~Ramón Lavado~~
~~Felipe...~~

~~...~~

~~Joaquín...~~

Liata

~~...~~

~~José...~~

Sacconi

~~Baldemar...~~

~~Juan...~~

~~...~~

~~Rafael...~~

Manuel Pérez

Emiliano

~~...~~

Antiguo

Camelio

Victorio Equilán

Miguel Sierra

~~...~~

~~...~~

~~...~~

Benigno

Juan Jacob

Dolores Salas

~~...~~

José

Alfonso

José

Ramón

Francisco

José Such

...

~~...~~

~~...~~

José Esteban

~~...~~

José

Mariano Paba

José Llamas

Antonio Martínez

José Margarita

Wido Robira Rila

Francisco Creixells